



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION Nº. 70-742-31-89-001-2002-00218-00
EJECUTIVO SINGULAR

1. ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a estudiar la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial ejecutante, doctora CARMENZA ALVAREZ MEDINA.

2. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

2.1. Dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, las pautas para la realización de la liquidación del crédito y el trámite que se le debe dar a la misma dentro del proceso ejecutivo, como es especificar el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo.

Revisado el expediente observa el despacho que el término de traslado corrió en silencio y de acuerdo al examen realizado a la liquidación adicional del crédito, ésta se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto se le impartirá aprobación a la misma en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$124.929.624,00).

2.2. Así mismo se procederá a fijar como agencias en derecho, dentro de este proceso, según Acuerdo Nº 1887 de 2003 del (26 de junio) emanado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho, en el numeral I (Procesos CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, FAMILIA) 1.8. PROCESO EJECUTIVO, primera instancia, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.200.222,00).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito practicada por la parte ejecutante en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$124.929.624,00), por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Fijase como Agencias en Derecho la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.200.222,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ